


|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | Código: GFOM-F-23 |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | Fecha: 9/05/2024  |
|   |   | Versión: 5        |
|   |   | Página: 1         |

En la ciudad de Bogotá D.C., a los 8 días del mes de octubre del 2024 se reunieron de manera virtual, **Ricardo Alfonso Cantor Bossa** Gerente de las Artes Audiovisuales y **Samuel Vega Beltrán** - Contratista de la Gerencia de Artes Audiovisuales, con el fin de seleccionar al jurado requerido para evaluar las iniciativas habilitadas en fase de verificación de la *Invitación Cultural del Pino al Chicalá: Taller de mock-ups y assets en pixel art 2024*.


Adicionalmente, se estipularon los siguientes criterios con el fin de definir el perfil requerido para el jurado que evaluar la *Invitación Cultural del Pino al Chicalá: Taller de mock-ups y assets en pixel art 2024*, teniendo en cuenta la particularidad del proceso y la población objetivo.

- **Perfil:** Realizador audiovisual o Diseñador de imagen y sonido, con mínimo 3 años de experiencia en realización de audiovisual y nuevos medios y/o tecnologías emergentes.

Luego de realizar las verificaciones pertinentes se constató que una experta la cual hace parte de la Gerencia de Artes Audiovisuales, cumple con el perfil y puede fungir como jurado de la presente invitación.

Es así como el 8 de octubre de 2024, se socializó el proceso de la *Invitación Cultural del Pino al Chicalá: Taller de mock-ups y assets en pixel art 2024*, con la experta, quien manifestó de manera expresa su aceptación para ser jurado de la invitación cultural.


Por lo señalado anteriormente, los asistentes a esta reunión recomiendan designar como jurados de la invitación en mención, a la siguiente persona:

|  |   |                   |
|--|---|-------------------|
|  <p>ALCALDÍA MAYOR<br/>DE BOGOTÁ D.C.<br/>CULTURA RECREACIÓN Y DEPORTE<br/>Instituto Distrital de las Artes</p> | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | Código: GFOM-F-23 |
|  |   | Fecha: 9/05/2024  |
|  | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | Versión: 5        |
|  |   | Página: 2         |

| Nombre           | Entidad                         | No. Perfil | Tipo documento de identidad y Número | Valor del reconocimiento (si aplica) |
|------------------|---------------------------------|------------|--------------------------------------|--------------------------------------|
| ANA PAOLA GUZMÁN | Gerencia de Artes Audiovisuales | 1          | CC 1030610204                        | Ad Honorem                           |

#### COMPROMISOS DE LOS JURADOS:

1. Leer detenidamente y apropiar las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024 ([https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr\\_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view](https://drive.google.com/file/d/1h8MOPJsXr_zwHdkRDgeLGDYpCOp0Yb8w/view)).
2. Aceptar en un plazo máximo de dos (2) días hábiles su designación como jurados, al correo [samuel.vega@idartes.gov.co](mailto:samuel.vega@idartes.gov.co).
3. Asistir a la reunión inicial citada por el IDARTES, en la que se orientará en el proceso de selección: compromisos, cronograma, deliberación (si aplica), manejo de la plataforma, firma de acta y requisitos para el desembolso (si aplica).
4. Establecer los lineamientos de la invitación cultural de la cual fue designado como jurado.
5. Presentar por escrito y de manera oportuna, las consultas de aclaración sobre la invitación que debe evaluar.
6. Hacer la evaluación de todas las iniciativas únicamente en la plataforma de invitaciones culturales (con el usuario entregado por el IDARTES), ingresando el puntaje y el comentario de retroalimentación, teniendo en cuenta los criterios de selección establecidos.
7. En caso de que la plataforma presente errores o no pueda acceder a la información y contenidos de las iniciativas que debe evaluar, deberá informar de manera oportuna por correo electrónico al profesional del Área de Convocatorias o de la unidad misional del IDARTES que acompaña el proceso.
8. Cumplir con el cronograma de evaluación y deliberación (si aplica).
9. Diligenciar el formato de observaciones de expertos de la invitación cultural, asistir a la deliberación, entrevistas, audiciones y demás reuniones, de acuerdo a las particularidades del proceso de selección.


|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | Código: GFOM-F-23 |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | Fecha: 9/05/2024  |
|   |   | Versión: 5        |
|   |   | Página: 3         |

10. Declararse impedido/a mediante comunicación escrita teniendo en cuenta el numeral 6.2.3. de las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2024, que indican que: «deberá declarar si ha tenido un vínculo laboral o contractual con algún participante en la convocatoria que evalúa, dentro de los seis (6) meses anteriores a su selección como jurado, caso en el cual no podrá evaluar dicha iniciativa. En igual sentido, los jurados no podrán vincularse laboral o contractualmente en la ejecución de las iniciativas seleccionadas como ganadoras en la convocatoria que evaluó, durante el plazo de ejecución de las iniciativas, para no incurrir en el incumplimiento de sus compromisos como jurado».

Nota. En caso de presentarse impedimento por parte de un jurado, la entidad otorgante deberá garantizar que cada iniciativa tenga un mínimo de dos (2) jurados.

11. Firmar el acta de recomendación de ganadores de la invitación cultural que evaluó.
12. En aquellos casos que se identifique posible plagio o copia parcial o total en una iniciativa, ésta deberá ser calificada con cero (0).
13. Acudir ante la Entidad y presentar por escrito las aclaraciones que le sean requeridas, en el evento de presentarse solicitudes efectuadas por terceros, organismos de control o participantes.
14. Cumplir éticamente los deberes encomendados como jurado, procurando siempre la observancia de los principios de igualdad, buena fe y dignidad humana consignados en la Constitución.
15. Hacer una retroalimentación de la invitación cultural, en el formato entregado por el IDARTES, que le permita a la entidad hacer las mejoras pertinentes en el planteamiento del mecanismo de fomento.
16. Mantener absoluta confidencialidad en el manejo de la información durante todo el proceso de evaluación y selección, y abstenerse de hacer uso de la información a la que accede, para cualquier objetivo diferente de la evaluación, respetando siempre los derechos de autor del participante.
17. En caso de que al jurado se le asigne reconocimiento económico en calidad de estímulo, deberá presentar la documentación requerida por la entidad para el trámite de pago.


## INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS

|   |   |                          |
|---|---|--------------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | <b>Código: GFOM-F-23</b> |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | <b>Fecha: 9/05/2024</b>  |
|   |   | <b>Versión: 5</b>        |
|   |   | <b>Página: 4</b>         |

En caso de incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en el presente documento, la entidad responsable de la convocatoria o programa se contactará con el jurado para que de las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, o no cumplir con los compromisos acordados, la entidad procederá a iniciar el procedimiento de declaratoria de incumplimiento.

#### **FACULTADES DE LOS JURADOS**

1. Hacer la recomendación de selección teniendo en cuenta que las iniciativas ganadoras deben ser las que hayan obtenido los puntajes más altos, una vez realizada la deliberación (si aplica). Su recomendación de selección será inapelable.
2. Recomendar que la invitación cultural se declare desierta total o parcialmente, si durante la deliberación encuentra por unanimidad que las iniciativas no ameritan el otorgamiento del reconocimiento. En este caso, el jurado expondrá las razones que tuvo en cuenta para tomar esta decisión.
3. Definir suplentes de los ganadores para los casos de incumplimiento de las condiciones de participación, inhabilidad, impedimento o renuncia. En aquellos casos en que no se establezca expresamente quienes son designados suplentes, el jurado deberá dejar constancia en el acta de recomendación de las razones de su decisión.
4. Realizar recomendaciones a las iniciativas ganadoras para que sean tenidas en cuenta durante la ejecución, siempre y cuando éstas no modifiquen el propósito y alcance de la iniciativa.

|   |   |                   |
|---|---|-------------------|
|  | <b>GESTIÓN DE FOMENTO A LAS PRÁCTICAS ARTÍSTICAS</b>        | Código: GFOM-F-23 |
|   | <b>ACTA DE DESIGNACIÓN DE JURADOS - INVITACIÓN CULTURAL</b> | Fecha: 9/05/2024  |
|   |   | Versión: 5        |
|   |   | Página: 5         |

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**

Gerente de Artes Audiovisuales

**SAMUEL VEGA BELTRÁN**

Contratista

Proyectó: Samuel Vega Beltran– Contratista - Gerencia de Artes Audiovisuales  
Aprobó: Ricardo Alfonso Cantor Bossa – Gerente de Artes Audiovisuales

**Documento 20243400570143 firmado electrónicamente por:**

**SAMUEL VEGA BELTRAN**, , Gerencia de Artes Audiovisuales, Fecha firma: 10-10-2024  
11:11:12

**RICARDO ALFONSO CANTOR BOSSA**, Gerente de Artes Audiovisuales, Gerencia de Artes  
Audiovisuales, Fecha firma: 10-10-2024 18:41:40



2c96fcf2c1910fa736f9af6837314be92817e6e1744015844fc09a4a50884e93  
Codigo de Verificación CV: 39f1c Comprobar desde: